



**24210**

**CIRCULAR EXTERNA No. 044**  
**Bogotá D. C., julio 12 de 2004**

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN 0734 DE 2004, POR LA CUAL SE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN 304 DE 2001 QUE ADOPTA MEDIDAS PARA LA  
IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE  
OZONO - (SAO)**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional ha expedido la Resolución 0734 del 22 de junio de 2004 “Por la cual se modifica la Resolución 304 de abril 16 de 2001 que adopta medidas para la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono”, con el propósito de disminuir gradualmente su consumo en el país y de esa manera dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia en el marco del Protocolo de Montreal.

La citada norma modifica algunos aspectos consagrados en la Resolución 304 de 2001, entre ellos, la determinación y distribución del cupo total de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO), así como la distribución del remanente, con el objeto de lograr un adecuado equilibrio entre los importadores y los comercializadores.

Las solicitudes de importación de éstas sustancias, serán registradas por las Direcciones Territoriales, Puntos de Atención y por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, únicamente si en la casilla 18 del formulario de importación aparece el correspondiente visto bueno de la Unidad Técnica de Ozono del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, se informa que la solicitud de importación con el visto bueno para la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), solo podrá ser utilizada durante la vigencia del visto bueno, que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0734 de 2004, será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Las medidas adoptadas por la Resolución 0734 de 2004 comenzaron a regir a partir del 26 de junio de 2004, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 45591.

Cordialmente,

**(Original firmado)**  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 0734 de 2004 en cuatro (4) folios